"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 127-2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 10 de abril de 2023

**VISTO:**

El Trámite Interno N° 03304-2023, y demás recaudos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar den la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que; "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP) como plataforma oficial que facilita el acceso al Software Publico Peruano, administrado por la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (SEGDI-PCM), y que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan: i) usarlo o ejecutarlo, ii) copiarlo o reproducirlo, iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 4° del referido Decreto Supremo establece que el Software Público Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo licencia libre o abierta;

Que, el artículo 7° de la citada norma establece que, el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad. Agrega que, en base a los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SEGDI-PCM, el Funcionario Responsable del Software Público designado, debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM señala que las entidades de la Administración Pública deben publicar de manera priorizada los siguientes Software Públicos: a) Sistema de trámite documentario, b) Sistema de gestión documental, c) Sistema Integrado de Gestión Administrativa, y d) Sistema de notificaciones electrónicas;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, establece las responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público";

Que, mediante Informe N° 117-2023-MDY-GAF-SGIE de fecha 3 de abril de 2023, la Subgerencia de Informática y Estadística remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, propuesta de designación del funcionario responsable del Software Publico de la Información de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal

cumplimiento de sus funciones;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud del artículo 20° inciso 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al Subgerente de Informática y Estadística, como Funcionario Responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**REGÌSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÙMPLASE Y ARCHÌVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

Archivo.
C.C
WBDS
Secretaría General